



**CONTRATO DE SERVICIOS**

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Con publicidad comunitaria  sin publicidad comunitaria   
Participación reservada a entidades de carácter social  SÍ  NO

Tramitación ordinaria  Tramitación urgente  Tramitación anticipada

Expte. nº CONT\_SERVICIOS/2025/79

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROYECTO LEKUKO (ENMIENDA GNA) "**

**A. – PODER ADJUDICADOR.**

<b>1- Administración contratante:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
<b>2- Órgano de contratación:</b>	Junta de Gobierno Local
<b>3- Unidad gestora:</b>	Comercio (Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo)
<b>4- Responsable del contrato:</b>	M <sup>a</sup> Carmen Oroz Iribarren
<b>5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:</b>	PZA CONSISTORIAL S/N, 4º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420735; Email: comercioyturismo@pamplona.es

**B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

**1- Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROYECTO LEKUKO (ENMIENDA GNA)**

El objeto del presente contrato es la contratación de una asistencia técnica que se dedique al contacto con las personas comerciantes que han mostrado interés en el relevo generacional, la valoración de las unidades de negocio a traspasar, la difusión de la oferta de traspaso, el asesoramiento y el acompañamiento de los casos de uso que se hayan identificado a través de la herramienta tecnológica de alerta temprana, desarrollada en 2025.

Esta herramienta tecnológica de alerta temprana permite, a través de un proceso de triaje, detectar con antelación suficiente las situaciones cercanas al cierre del negocio, para que el Ayuntamiento de Pamplona pueda, de manera proactiva, implementar medidas tanto correctoras como de apoyo a la preparación, difusión y ejecución de un traspaso ordenado, minimizando así las posibilidades de cierre del negocio.

Contrato mixto:  SÍ  NO

<b>2- Código</b>	9	8	5	1	1	0	0	0	8	<b>Descripción CPV:.</b> Servicios a trabajadores del
------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---



<b>CPV:</b>		comercio <b>CPV complementarios (códigos y descripción):</b> 7940000-8 Servicios de consultoría comercial y de gestión y otros afines <b>Categoría del contrato:</b>
<b>3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:</b> gestionar el "módulo de gestión" de la herramienta tecnológica alerta temprana para un eficaz relevo y traspaso de negocios.		
<b>4- Posibilidad de licitar por lotes:</b> <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO En caso afirmativo: Descripción de lotes		
1) Limitación a la participación:		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
2) Limitación adjudicación lotes:		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
<b>5-</b>		
<b>a) Admisibilidad de variantes:</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.		
<b>b) Admisibilidad de mejora:</b> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.		

### C. – PRECIO DEL CONTRATO.

<b>1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)</b> 41.322,31 €	<b>IVA</b> (21%) 8.677,69 €	<b>Total (en número)</b> 50.000 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Cincuenta mil euros (IVA incluido)		
<b>2- Valor estimado:</b> 41.322,31 € Cuarenta y un mil trescientos veintidos euros con treinta y un céntimos.		
<b>3- Sistema de determinación del precio:</b> Tanto alzado <input checked="" type="checkbox"/> ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) <input type="checkbox"/> Precios unitarios <input type="checkbox"/> ; Tarifas <input type="checkbox"/> ; Otro sistema: <input type="checkbox"/>		
<b>4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):</b>		
Anualidad corriente (2025)	50.000 €	
1ª Anualidad (2026)	€	11ª Anualidad (2036) €
2ª Anualidad (2027)	€	12ª Anualidad (2037) €
3ª Anualidad (2028)	€	13ª Anualidad (2038) €
4ª Anualidad (2029)	€	14ª Anualidad (2039) €
5ª Anualidad (2030)	€	15ª Anualidad (2040) €
6ª Anualidad (2031)	€	16ª Anualidad (2041) €
7ª Anualidad (2032)	€	17ª Anualidad (2042) €
8ª Anualidad (2033)	€	18ª Anualidad (2043) €
9ª Anualidad (2034)	€	19ª Anualidad (2044) €
10ª Anualidad (2035)	€	20ª Anualidad (2045) €
<b>5- Partida Presupuestaria:</b> 90/43110/226990		
<b>6- Revisión de precios:</b> SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>		Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.



<b>7- Financiación con Fondos externos:</b> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	% de cofinanciación: 100 %
<b>8- Tipo de Fondo:</b> Subvención directa de Gobierno de Navarra	
<b>9- Forma de pago:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- <input type="checkbox"/> Pago único:</li><li>- <input checked="" type="checkbox"/> Pagos parciales:<ul style="list-style-type: none"><li>- El abono de los trabajos se realizará con arreglo a los siguientes hitos de pago:<ul style="list-style-type: none"><li>• Hito 1: se realizará a los 2 meses del inicio del contrato por un importe del 30% del precio del contrato, previa entrega y validación del informe con las acciones realizadas.</li><li>• Hito 2: se realizará a fecha fin del contrato, por un importe del 70% del precio del contrato, antes de 31 de diciembre de 2025</li></ul></li></ul></li><li>- Los abonos se realizarán a la entidad adjudicataria del contrato previa presentación en el registro FACE de la factura electrónicas.</li><li>- <input type="checkbox"/> Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:<ul style="list-style-type: none"><li>- Códigos DIR 3:</li><li>- Códigos de oficina contable: L01312016</li><li>- Órgano gestor: LA00007765</li><li>- Código de unidad tramitadora: LA00007765</li></ul></li></ul>	

#### **D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.**

<b>1- Plazo de ejecución:</b> Duración total: 4 meses Plazos parciales: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de septiembre de 2025 Contrato de duración plurianual: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
<b>2- Programa de trabajo:</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
<b>3- Prorroga:</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO N° de prórrogas:
<b>4- Lugar de ejecución del contrato:</b> Pamplona
<b>5- Plazo de garantía:</b> durante la vigencia del contrato.

#### **E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN**

SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Importe:
---

#### **F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Importe: 2% del importe de adjudicación.
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

#### **G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**

<b>Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:</b>

#### **H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**

<b>Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:</b>
Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones



Técnicas y propuestas en su Memoria: SÍ  NO

### **I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.**

**1- Sobre A** / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Declaración responsable de la empresa licitadora conforme al modelo (Anexo II).

B) Declaración responsable de adscripción de medios personales y materiales para la contratación (Anexo V).

C) Declaración firmada (Anexo VI), de medidas de seguridad a implementar por la persona encargada del tratamiento de datos de carácter personal.

D) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A), B) y C) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

E) La persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación, antes de elevar a propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12, que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

NOTA IMPORTANTE: La inclusión de cualquier mención en este sobre relativa a los criterios cualitativos y/o criterios cuantificables mediante fórmula así como cualquier dato que pueda dar a conocer los mismos, podrá suponer la exclusión de la licitación.

**2- Sobre B** / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

CRITERIOS CUALITATIVOS.

De conformidad con lo establecido en el apartado L.1 "Criterios de adjudicación" y con el pliego de prescripciones técnicas, en este sobre se incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de valoración y puntuación de los criterios de adjudicación CUALITATIVOS, y específicamente contendrá los siguientes documentos:

PROPUESTA TÉCNICA:

1. Detalle del cuaderno de venta
2. Amplitud de la base de datos de emprendedores
3. Propuesta de acompañamiento y asesoramiento
4. Recursos humanos aportados al proyecto

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

**3- Sobre C** / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

CRITERIOS CUANTITATIVOS.

En este sobre deberá aportarse la siguiente documentación:

Anexo IV: "Modelo de oferta cuantificable con fórmulas", que incluye los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, y en concreto:



1. Oferta Económica
2. Incremento horas plan de acompañamiento
3. Mejoras
4. Criterios Sociales

#### **J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

**El que se indique al recibir la petición de oferta o el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se anuncia en el mismo, que respetará un mínimo de 5 días a partir de la recepción de la invitación.**

#### **K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI NO**

Personal Técnico/Jurídico que ejerce de mesa de contratación:

No siendo obligatoria la constitución de Mesa de Contratación, la Unidad Gestora que realizará sus funciones estará compuesta por:

Carlos Andrés Uranga, Director del Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo

Juanjo Urdániz Villanueva, técnico de Promoción Económica (Comercio)

Isabel Segura Martínez, letrada/otra persona licenciada en Derecho perteneciente a la Asesoría Jurídica Municipal. .

#### **L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

##### **1- Criterios de adjudicación:**

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS - VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (a incluir en SOBRE B).

Puntuación máxima 50 puntos. Se valorará la oferta técnica conforme a los siguientes subcriterios

##### PROPUESTA TÉCNICA:

##### 1. Detalle del cuaderno de venta: 15 puntos

La asignación de los puntos de este apartado se realizará valorando en conjunto la calidad técnica de la propuesta y considerando los siguientes aspectos:

- El cuaderno de venta es presentado conforme al Plan General Contable.

- Se incluye un número suficiente de ejercicios como para poder analizar la evolución de las masas contables.

- Se plantean métodos de valoración sencillos, entendibles y comparables a lo largo de diferentes negocios y sectores (por ejemplo, múltiplos de cifra de ventas o EBITDA, o descuento de flujos de caja).

- Permite al emprendedor hacerse una composición de lugar sobre las rentabilidades esperadas del negocio a futuro y las tendencias que las impulsan.

La memoria deberá contener la información que sea relevante para poder valorar la oferta técnica según lo indicado en estos criterios de valoración.

##### 2. Amplitud de la base de datos de emprendedores: 12 puntos

Se valorará la amplitud, detalle y segmentación de las bases de datos de emprendedores presentadas.

En cuanto a la segmentación, se valorará el tipo de actividad de sector e interés, el grado formativo, la ubicación, así como cualquier otra caracterización que permita una mejor una mejor orientación de las ofertas de traspaso entre los colectivos identificados.

##### 3. Propuesta de acompañamiento y asesoramiento: 8 puntos



Se valorará la extensión y el detalle del plan de acompañamiento y asesoramiento propuesto. A este respecto, se valorará la organización de las sesiones, el número de sesiones, tanto grupales como individuales, con los emprendedores o con otros comerciantes, el contenido de las mismas, así como cualquier otro aspecto que incremente las posibilidades de culminar con éxito el traspaso.

#### 4. Recursos Humanos aportados al proyecto: 15 puntos

Se valora la formación, capacitación, trayectoria profesional y experiencia del personal asignado al contrato porque el conjunto de competencias profesionales del equipo propuesto es un valor que afecta de manera significativa a la óptima ejecución del contrato.

Para su valoración se incluirá una descripción de los perfiles profesionales de las personas asignadas al contrato, indicando para cada uno la trayectoria profesional (años de experiencia en trabajos similares): se valorará la experiencia profesional en trabajos similares a los del objeto del contrato para las personas con responsabilidad en labores de coordinación o personal técnico. En esta descripción, no deberá incluir ninguna mención al criterio mejoras

CRITERIOS CUANTITATIVOS- VALORACIÓN CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS (A incluir en el sobre C) Puntuación máxima 50 puntos.

#### 1. Oferta económica: Precio ofertado por la ejecución del trabajo. Máximo 25 puntos

La oferta económica se valorará siguiendo el siguiente criterio: las rebajas ofertadas respecto al precio máximo de licitación. Siendo la baja esperada 1%.

Las rebajas ofertadas respecto al precio máximo de licitación.

- Si la mayor baja ofertada admitida ( $B_m$ ) es mayor a la Baja Esperada ( $BE$ ) se aplicará la siguiente fórmula:  $P_i = B_i \times (P_m / B_m)$

- Si la mayor baja ofertada ( $B_m$ ) es menor o igual a la Baja Esperada ( $BE$ ) se aplicará la siguiente fórmula:  $P_i = B_i \times (P_m / BE)$

Siendo:

-  $P_i$ : Puntuación de la oferta  $i$

-  $B_i$ : Porcentaje de baja de la oferta  $i$

-  $P_m$ : Puntuación máxima del criterio precio

-  $B_m$ : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)

-  $BE$ : Baja Esperada. Se estima una baja esperada del 1%

2. Por el compromiso de incrementar las 10 horas/caso de uso, estimadas inicialmente en el Plan de acompañamiento. Se puntuará con 1 punto por cada hora adicional del plan de acompañamiento, hasta un máximo de 5 puntos.

#### 3. Mejoras realizadas en la propuesta. 10 puntos

- Por el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato una persona de perfil técnico adicional, por encima de los estipulados en el apartado "6. RECURSOS DESTINADOS AL CONTRATO" de las PPT, y que cumpla con los requisitos establecidos en dicho apartado.

#### 4. Criterios Sociales. Máximo 10 puntos

- Si todo el personal asignado al contrato ha realizado un mínimo de 10 horas de formación en el año



2024, en cualquier acción formativa relacionada con sus responsabilidades en el contenido objeto del contrato: 10 puntos.

- Si todo el personal asignado al contrato ha realizado entre 1 y 9 horas de formación en el año 2024, en cualquier acción formativa relacionada con sus responsabilidades en el contenido objeto del contrato: 5 puntos.

- Si todo el personal asignado al contrato no ha realizado formación el año anterior (2024) en ninguna acción formativa relacionada con el contenido objeto del contrato: 0 puntos.

Para la acreditación de la formación, se aportará únicamente por la licitadora que resulte adjudicataria certificado expedido por la empresa o la persona formadora, indicativo de contenidos, duración y relación nominal de personas asistentes, acreditando que las personas formadas están adscritas a la ejecución del contrato

## 2- Criterios de desempate:

1º A favor de la oferta que más puntos haya obtenido en la "Propuesta técnica".

2º Si el punto anterior no resuelve el empate, éste se resolverá a favor de la licitadora que hubiera realizado la mejor oferta económica.

3º En caso de persistir el empate, éste se resolverá mediante la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género. Ésta podrá acreditarse con el Distintivo "Igualdad en la Empresa" regulado en el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre o cualquier otro similar reconocido por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

4º En el caso de que en aplicación de estos criterios de desempate persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo

## 3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

% de baja sobre

## 4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI  NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: una vez efectuada la valoración técnica del criterio de adjudicación se considera que una empresa no supera el umbral de puntuación exigido si su propuesta no alcanza al menos 35 puntos de la totalidad de los 50 puntos establecidos para la propuesta técnica (CRITERIOS CUALITATIVOS).

## 5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI NO

## M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI  NO

• De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LEY FORAL 2/2018, y atendida la naturaleza del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de organismos competentes, que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes para eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, en particular el juvenil, favorecer la formación en el puesto de trabajo; garantizar la seguridad y la protección de la salud en el puesto de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables que resulte de aplicación.

• En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En



aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. Además. Deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

#### **N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.**

SI  NO

Cuando por causas imputables al adjudicatario se pierda total o parcialmente la financiación para el presente contrato, se le podrá exigir el importe de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas generales.

#### **Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.**

SI  NO

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros, incluido al Ayuntamiento de Pamplona/Iruña durante la ejecución del presente contrato. Por ello, deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 150.000 euros, incluyendo la responsabilidad civil de explotación y la patronal, considerándose al Ayuntamiento y su personal, terceros frente al adjudicatario. Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento de Pamplona un certificado de la compañía aseguradora donde se incluyan los requisitos de cobertura y la suma asegurada recogidos en esta cláusula, y deberá justificar, asimismo, estar al corriente del pago de la misma.

La responsabilidad del adjudicatario no quedará limitada por las condiciones contratadas en las pólizas, tales como sumas aseguradas, coberturas, franquicias, etc.

#### **O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.**

SI  NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI  NO

#### **P.- SEGURIDAD Y SALUD.**

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI  NO

#### **Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.**

SI  NO

#### **R.- SUBROGACIÓN.**

SI, ver Anexo III  NO

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de



subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

### **S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

SI  NO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI  NO

### **T.- OTRAS CONSIDERACIONES.**

o Tanto la exigencia de solvencia económica y financiera como la técnica y profesional será acreditada por aquellas entidades licitadoras que no hayan sido invitadas y soliciten participar en la presente contratación, de la siguiente manera:

->La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el medio siguiente:

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios (2022, 2023 y 2024) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

Nivel de solvencia económica y financiera exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen global de negocios igual o superior a 30.000 euros (IVA incluido), en el conjunto de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondiente a los ejercicios en activo, debiendo sumar el volumen de negocios en el conjunto de dichos años, una cifra igual o superior a 30.000 euros (IVA incluido).

Conforme al art. 16.4 de la LFCP, si por alguna razón justificada el licitador no se encontrara en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

Únicamente la licitadora que resulte adjudicataria tendrá obligación de acreditar la solvencia económica o financiera.

->La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante la aportación de:

- Una relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2022, 2023 y 2024), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados expedidos por sus receptores.

No será necesario aportar dichos justificantes o certificados cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento. En este caso, la licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

Nivel de solvencia técnica o profesional exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o



profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato debiendo sumar el importe de ellos en el conjunto de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior, una cifra igual o superior a 30.000 euros (IVA incluido).  
Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo sumar el importe en el conjunto de esos años, una cifra igual o superior a 30.000 euros (IVA incluido).

#### **U.- ÍNDICE DE ANEXOS.**

<input type="checkbox"/> <b>ANEXO I</b>	MODELO DE SOLICITUD.
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO II</b>	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
<input type="checkbox"/> <b>ANEXO III</b>	SUBROGACIÓN.
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO IV</b>	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXOS COMPLEMENTARIOS</b>	ANEXO V ADSCRIPCIÓN DE MEDIO MATERIALES ANEXO VI TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES